

CÓDIGO ÉTICO DE GROUPE JMI

El Código ético recoge los principios y valores imperantes en Groupe JMI y todas sus filiales (en adelante "el Grupo") que deben guiar la conducta de cada colaborador en el quehacer diario de su puesto y las actividades del Grupo. Este compromiso de afirmación de nuestros valores fundamentales y definición de los principios de conducta debe poder garantizar el éxito de las actividades del Grupo llevada a cabo con toda seguridad y serenidad.

El Grupo está convencido de que nuestros clientes, colaboradores, accionistas, socios y demás partes interesadas nos juzgarán por la firmeza de nuestros compromisos, conforme con la reglamentación aplicable y acordes con los valores que defendemos. Nuestra diversidad es una riqueza y cada colaborador del Grupo debe ajustar su comportamiento a valores comunes y un mismo principio de conducta.

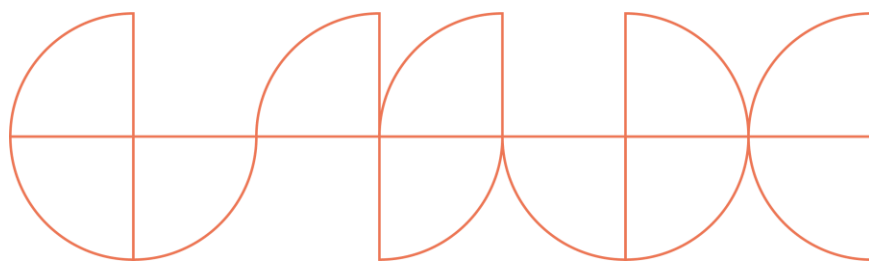
Desde su creación, la cultura y las prácticas comerciales del Grupo se ajustan a nuestros valores. Estos valores son los principios que defendemos colectiva e individualmente. Son el motor que impulsa nuestra acción como empresa ética y responsable. Nuestros valores también son el zócalo de nuestras reglas de conducta y principios de acción. Forman parte del ADN del Grupo, forjando nuestra cultura empresarial a largo plazo y generando una mentalidad impregnada de integridad y ética.

Los valores que comparte el Grupo son:

- ✓ **EI RESPETO:** el respeto es garante de la aceptación de la diversidad de las personas, la adaptación a culturas diferentes y el rigor en la aplicación de nuestras reglas y buenas prácticas.
- ✓ **LA CULTURA DE LA CALIDAD Y LA TRAZABILIDAD:** nos comprometemos a proponer productos de calidad, con transparencia sobre su trazabilidad.
- ✓ **LA IGUALDAD:** nos cercioramos de tratar a todos nuestros colaboradores de forma justa y equitativa, combatiendo diariamente toda forma de discriminación.
- ✓ **LA INTEGRACIÓN:** fomentamos el desarrollo y la inserción profesional de las comunidades locales mediante alianzas con ellas.
- ✓ **EL ESPÍRITU DE FAMILIA:** garantiza la cercanía y benevolencia con los colaboradores, a la vez que insta un clima laboral sano. Lo humano es el eje de nuestro éxito.

Este Código ético es de aplicación para todos los colaboradores del Grupo (empleados, directores, directivos y toda persona física o jurídica vinculada con el Grupo como clientes, proveedores, asesores, auditores, consultores, subcontratistas, agentes, administraciones y cualquier intermediario que represente al Grupo).

Cada colaborador, sea cual sea su nivel jerárquico, debe aplicar o asegurarse de que se apliquen, dentro de los límites de su cargo y responsabilidades, todos los principios y reglas del presente Código. Esta aplicación estricta forma parte integrante de la ejecución leal y de buena fe de su contrato de trabajo o cargo directivo. Los colaboradores que no respeten la legislación o reglamentación aplicable, o los principios de este Código, se exponen a la aplicación de las medidas disciplinarias contempladas en los reglamentos internos y disposiciones legales.



Groupe JMI se compromete a respetar la legislación y reglamentación vigente en los países en los que está implantado y en los que opera. El compromiso de todos permite luchar contra prácticas ilegales y garantiza la perennidad de nuestras actividades.

Las actividades del Grupo se rigen por procedimientos que deben ser comunicados y acatados por todos los miembros del personal. Ningún empleado, sea cual sea su posición jerárquica, puede ignorar ni evitar un procedimiento vigente.

Todos los colaboradores deben conocer y acatar las disposiciones vigentes en su campo de responsabilidad. En caso de duda o necesidad, pueden consultar a los servicios competentes para obtener información complementaria y asesoría.

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Groupe JMI respeta y promueve el derecho internacional de los Derechos Humanos. El Grupo se asegura de oponerse y no ser cómplice de ninguna forma de trabajo forzoso y empleo de mano de obra infantil o ilegal. Es indispensable que cada colaborador tenga un trabajo decente (sueldo/horario decentes, seguridad en su lugar de trabajo...) acorde con la legislación nacional aplicable. El Grupo también se compromete a respetar las tradiciones culturales y sociales de los países en los que está implantado, así como los derechos de las minorías étnicas y pueblos vinculados. El Grupo contribuye, asimismo, al desarrollo local, económico y social de dichos territorios.

RESPECTO DE LOS COLABORADORES

El respeto y bienestar de los colaboradores son preocupaciones fundamentales para el Grupo. La realización personal de cada uno resulta primordial para instaurar un buen clima social en la empresa y contribuir a la buena marcha del Grupo. Las relaciones entre colaboradores deben estar basadas en principios de confianza y dignidad, independientemente del estatuto o nivel jerárquico que tengan.

LUCHA CONTRA TODA FORMA DE ABUSO, ACOSO O DISCRIMINACIÓN

El Grupo también se compromete a luchar contra toda forma de discriminación por causa de raza, religión, sexo, orientación sexual, edad, estado de salud, opiniones políticas, compromiso sindical o cualquier otro tipo de comportamiento físico tanto de forma directa o indirecta, sea cual sea la posición jerárquica del colaborador autor o víctima de discriminación. Garantizar y reforzar la seguridad de los colaboradores en el ejercicio de su actividad es una preocupación constante para el Grupo y cada colaborador debe respetar tanto los derechos y opiniones de sus compañeros como sus atributos.

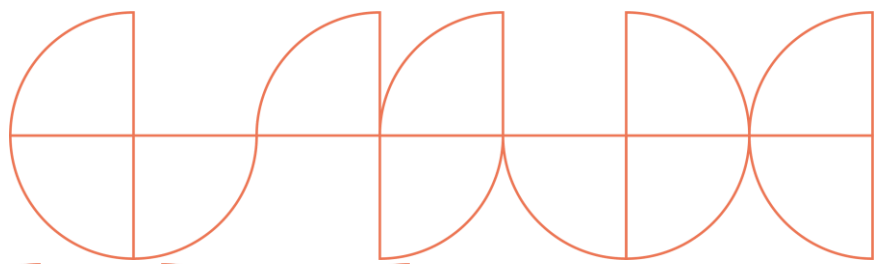
Cualquier forma de acoso y discriminación tanto física como moral o sexual está terminantemente prohibida y será causa de sanción conforme a la legislación aplicable.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Todo colaborador tiene una obligación de lealtad con respecto al Grupo. Debe asegurarse de no ejercer actividades que le sitúen, directa o indirectamente, en situación de conflicto de intereses.

Cuando un colaborador tenga la facultad de influir en una decisión del Grupo que pueda procurarle una ventaja personal o favorecer a un pariente o persona cercana, existirá conflicto de intereses.

Todo colaborador, sea cual sea su posición jerárquica, tiene una obligación de transparencia, neutralidad y objetividad en los casos siguientes, para evitar sacar ventajas personales contrarias a los intereses de la



empresa:

- ✓ Selección/aprobación de un proveedor/prestatario en fases de compra
- ✓ Elección de un contratista para satisfacer necesidades de prestaciones de servicios
- ✓ Elección de un cliente privilegiado en fases de venta
- ✓ Aprobación de un candidato particular durante un proceso de contratación
- ✓ Ejercicio por parte de un empleado de una actividad que, incluso de forma disimulada, pueda hacerle competencia a la empresa

Los colaboradores deben preocuparse por evitar cualquier situación de conflicto de intereses. Deben poner en conocimiento de su superior jerárquico o la dirección las situaciones conflictuales y actuar, en cualquier circunstancia, en el interés del Grupo. Es fundamental no aprovecharse de su posición dentro del Grupo para obtener ventajas personales, tanto directas como indirectas. En caso de conflicto de intereses, el colaborador no debe verse implicado en la decisión que se deba tomar.

Aún así, está autorizado a llevar a cabo gastos de recepción, en particular regalos o comidas para clientes, siempre y cuando el gasto sea razonable tanto por su importe como por su naturaleza, y esté destinado a promover o demostrar los productos o servicios del Grupo.

El Grupo se compromete a luchar contra la corrupción. La política de tolerancia cero se aplica a cualquier forma de corrupción o conflicto de intereses.

Por último, los colaboradores deben respetar la política de regalos aplicable dentro de la empresa.

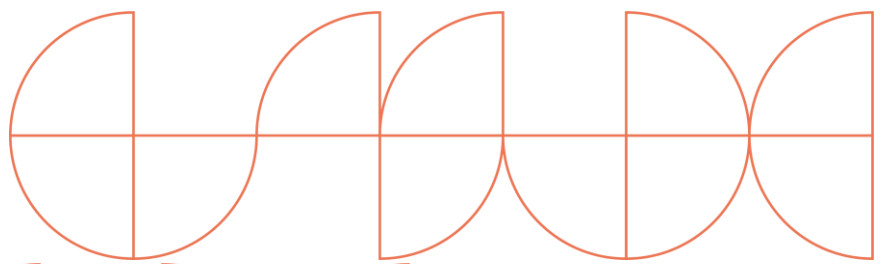
PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES / CONFIDENCIALIDAD

Todo colaborador tiene derecho a que se respete su vida privada, en particular en lo relativo a la aplicación de la normativa sobre los datos personales. Groupe JMI garantiza la protección de la información y los datos, y se opone a cualquier tipo de divulgación que pueda perjudicar los intereses del colaborador o el Grupo. La recopilación de datos no debe aplicarse al estado de salud, el origen étnico, las opiniones políticas o religiosas, ni la preferencia sexual. A cualquier persona de la que se recopilen datos debe informársele de ello y del uso al que se destinan. Los datos sólo deben ser comunicados a las personas autorizadas y su almacenamiento se permite únicamente hasta que se alcance la finalidad profesional o jurídica por la que se han recopilado. El Grupo también se compromete a no transferir los datos fuera del país de los datos recogidos. El respeto de la vida privada de sus colaboradores es fundamental para el Grupo.

Cada colaborador tiene la responsabilidad de conservar para sí mismo los datos privados relativos al Grupo, sus clientes, proveedores y socios, incluso si han dejado el Grupo. Cualquier información confidencial debe ser conservada y protegida como confidencial, salvo si ha sido objeto de una difusión pública autorizada, ya que su divulgación no autorizada podría causar perjuicio al Grupo.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

El Grupo se compromete a adoptar una política de RSA que permita preservar los recursos naturales y energéticos, así como a reducir la producción de residuos, el consumo de agua y energía, y a luchar contra el cambio climático limitando sus emisiones de gases de efecto invernadero. El Grupo se empeña en respetar la normativa vigente con respecto a la protección medioambiental en todos los países en los que está implantado. Groupe JMI adopta un plan de acciones y objetivos ambiciosos para reducir su impacto medioambiental.



CONTROL DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS

La seguridad y la calidad de los productos del Grupo son garantías para nuestros clientes y consumidores. El Grupo se compromete a acatar toda reglamentación y normativa pertinente para la fabricación y promoción de nuestros productos. En estas condiciones, nuestros productos deben responder a las exigencias de nuestros controles de calidad aplicables dentro del Grupo.

En caso de reclamación y para cumplir con el principio de precaución y seguridad alimenticias, el Grupo se compromete a aplicar todas las medidas necesarias y suministrar toda la información útil.

PROCEDIMIENTO Y DENUNCIAS

El Grupo favorece que sus colaboradores puedan expresar sus puntos de vista, defender sus opiniones y denunciar cualquier comportamiento contrario al presente Código.

La vía normal para evocar dichas preocupaciones es la jerarquía directa o indirecta.

No obstante, cualquier colaborador que considere que el informar a un responsable jerárquico pueda plantearle problemas o impedir que se lleve a cabo el seguimiento apropiado, puede informar al Referente de Conformidad del Grupo, cargo que ejerce el Responsable jurídico.

Este procedimiento también está abierto a los colaboradores externos y ocasionales del Grupo. Se puede contactar al Referente de Conformidad en la dirección siguiente: ethique@groupejmi.fr.

En el marco de este procedimiento, el autor de la denuncia debe informar de los hechos, datos o documentos, sea cual sea su forma o soporte, que puedan corroborar su denuncia. Se informará a la persona encausada de la naturaleza de la queja contra ella pero no se le comunicará la identidad del autor de la denuncia.

Se recuerda que todo este dispositivo de alerta es facultativo. Por consiguiente, si un colaborador no recurre a él no podrá haber consecuencias ni sanciones en contra suya.

ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código ético es una adición a los reglamentos internos de las filiales del Grupo y, por consiguiente, de obligatorio cumplimiento para los colaboradores del Grupo.

Puede ser sometido a modificación para adaptarse a cualquier evolución, en especial reglamentaria.

Conforme a lo dispuesto en los artículos L. 1321-4, R. 1321-1 y siguientes del *Code du travail* (Código laboral francés), este documento ha sido sometido a la aprobación de los Órganos representativos del personal competentes, comunicado a la Inspección de trabajo y puesto a disposición de todas las personas que tienen acceso a los lugares de trabajo y dependencias en las que se trabaja.

El Código entra en vigor el 01/04/2024.

El procedimiento arriba descrito se aplica únicamente a las empresas francesas y deberá adaptarse a la reglamentación local aplicable en cada filial del Grupo.

